

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios oficiales de pago línea ó fracción	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Carreteras.

Participando á este Gobierno la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que se han recibido definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Madrid á Castellón, en esta provincia, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, diez y siete de Octubre de mil novecientos trece.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 3.486.)

(A.—552.)

Junta municipal del censo electoral

VALDEMANCO

Don Antonio Martínez Alonso, Secretario de la Junta municipal del censo electoral del pueblo de Valdemanco.

Certifico: Que de la sesión celebrada por la referida Junta el día 1.º del actual, en cumplimiento del art. 12 de la vigente ley Electoral, se levantó un acta que, copiada á la letra, dice así:

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del censo electoral de Valdemanco el día 1.º de Octubre de 1913.

Asistieron: Presidente, Don Mariano Díaz

Serrano; Vicepresidente, Don Lucio García Matesanz; Vocales: Don Juan Rodríguez Serrano, Don Juan Martín Díaz, Don Melitón Díaz Martín, Don Julián Serrano Peinado; Secretario, Don Antonio Martínez Alonso.

En el pueblo de Valdemanco, á las cuatro de la tarde del día 1.º de Octubre de 1913, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Don Mariano Díaz Serrano, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores que forman la Junta municipal del censo electoral del mismo, para celebrar la sesión que el artículo 12 de la vigente ley Electoral determina.

Abierto el acto por el señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura por el Secretario infrascrito de los artículos once y doce de la vigente ley Electoral y de las Reales órdenes de 12 y 26 de Agosto y 16 de Septiembre de 1907, poniendo acto seguido á disposición de la Junta las certificaciones recibidas de la Junta de Reformas Sociales designando Presidente, y de la Secretaría del Ayuntamiento designando los señores Concejales que han obtenido mayoría de votos, y las listas pertinentes para verificar el sorteo de Vocales que el citado artículo 12 determina, y enterada la Junta, después de quedar fijados los cargos de Presidente y Vicepresidente, en vista de las certificaciones relacionadas, se procedió á verificar el sorteo con las formalidades legales, dando todo ello el siguiente resultado:

Señores que deben formar la Junta municipal del censo electoral de este distrito en los años 1914 y 1915: Presidente, Don Prudencio García Baonza; Vicepresidente primero, Don Mariano Valle Martín; segundo, Don Gregorio Díaz Serrano; Vocales: Don Benito Martín Baonza, por sorteo; Don Justo García San José, ex Juez municipal; Don Tomás Serrano Baonza, por sorteo; Don Mateo García Baonza, idem idem; Suplentes: D. Francisco Baonza Díaz, ex Juez municipal; Don Valentín Martín Baonza, por sorteo; Don Roque Serrano Martín, idem id.; Don Jesús García Serrano, idem id.; Secretario, Don Antonio Martínez Alonso. En cuya forma quedó constituida la Junta que deberá tomar posesión el día 2 de Enero próximo, conforme el artículo 13 de la vigente ley Electoral previene. Y no habiendo más asuntos de que tratar, después de manifestar el señor Presi-

dente que no existen en esta localidad retirados del Ejército y la Armada ni gremios industriales y, ordenar se remita esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del censo electoral y copia certificada de ella al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, conforme la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 previene, dió por terminado el acto, levantándose la presente, que firman todos los reunidos y el Secretario infrascrito, que certifica.—Mariano Díaz.—Lucio García.—Juan Rodríguez.—Juan Martín.—Melitón Díaz.—Julián Serrano.—Antonio Martínez. (Todos rubricados.)

Concuerda lo precedente con su original, á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo lo ordenado, expido la presente que, visada por el señor Alcalde Presidente, firmo en Valdemanco, á once de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,

Mariano Díaz.

Antonio Martínez,

Secretario.

GALAPAGAR

Don Balbino Polín Sevillano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Galapagar.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que en el corriente año celebró el Ayuntamiento de esta Villa se halla la extraordinaria que copiada á la letra dice así:

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1913. Señores: Alcalde, señor Andrés. Concejales: señores Martínez, Castro, Alberquilla (Jerónimo), Alberquilla (Inocente).

En la Villa de Galapagar, á 9 de Octubre de 1913, se reunieron en la sala de sesiones de la misma bajo la presidencia del señor Alcalde, Don José Andrés Graciano, los señores Concejales que al margen se expresan para objeto de celebrar sesión extraordinaria á que se hallan convocados con arreglo á la Ley.

Declarada abierta la sesión, yo el Secretario di lectura por orden de la Presidencia de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, en la que se ordena á los Ayuntamientos la inmediata declaración de vacantes que han

de ser sometidas á la próxima renovación bienal, manifestando después el señor Presidente que siendo el objeto único de la sesión cumplimentar el servicio reclamado por la Superioridad, tenía á disposición de los señores Concejales los datos necesarios á tal fin.

Examinados éstos por cuantos lo tuvieron por conveniente resultó que han de cesar en sus cargos por haber empezado á desempeñarlos en el año de 1910 los Concejales siguientes: Don Inocente Alberquilla Alonso, Don Evaristo Greciano Sánchez, Don José Andrés Greciano y Don Aquilino Alonso de Pablo, debiendo cubrirse también con el carácter de extraordinaria otra con motivo de aumento de población, según censo aprobado en 9 de Octubre de 1912.

En vista del resultado que ofrecen los antecedentes consultados, el Ayuntamiento, por unanimidad, declaró como vacantes existentes en el mismo cuatro ordinarias y una extraordinaria, pertenecientes á la sección única de este distrito municipal, que han de ser sometidos á la próxima renovación bienal.

Y no habiéndose convocado para otros asuntos se levantó la sesión, que firman los concurrentes, de que certifico.—Hay un sello.—José Andrés.—Marcos de Castro.—Jerónimo Alberquilla.—Inocente Alberquilla.—Zacarías Martínez.—Balbino Polín.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente de orden del señor Alcalde y con el V.º B.º y sello, en Galapagar, á 17 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,

José Andrés.

Balbino Polín.

TORRES

Don Demetrio Moreno Colmenares, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días uno y dos del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Valentín de la Peña Álvarez, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en

el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Lucio Polo López, Concejal.
Don Pedro de la Peña Carrasco, Contribuyente por Territorial.
Don Pedro Téllez Polo, Contribuyente por Territorial.

Don Eusebio Mesón Pérez, Industrial.
Don Martín Gómez Paredes, Industrial.

Suplentes.

Don Joaquín Balsalobre López-Soldado, Concejal.

Don Ignacio Caballero Tejedor, Contribuyente por Territorial.

Don Juan Polo López, Contribuyente por Territorial.

Don Francisco Gismero Yelva, Industrial.

Don Julián Plaza Ramos, Industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Torres, á trece de Octubre de mil novecientos trece.

Demetrio Moreno.

V.º B.º

El Presidente,
Nicanor Gismero.

(Núm. 3.447.)

FUENCARRAL

Don Román Tejedor Cruz, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento el día 4 del mes actual aparece el particular que, copiado literalmente, dice:

«Dióse después lectura de la Real orden circular de 30 de Septiembre último inserta en la Gaceta de 2 del mes actual, relativa á vacante de Concejales, acordándose en su vista hacer constar que en las elecciones próximas deberán elegirse tres Concejales por el distrito de Oriente y dos por el de Occidente, por corresponderles cesar á los que en la actualidad los representan. Cuyas vacantes se harán saber al señor Gobernador civil y al público, según previene dicha circular, en este pueblo.»

Y para que conste expido la presente, que se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos oportunos, con el vistobueno del señor Alcalde, en Fuencarral á 10 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Montero.

Román Tejedor.

ALAMEDA DEL VALLE

Don Faustino Ventura Martín, Secretario del Ayuntamiento de Alameda del Valle.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria del día ocho de los corrientes celebrada por este Ayuntamiento consta lo siguiente: «Se da cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, en la que interesa se proceda á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á renovación bienal en las próximas elecciones de Concejales; resultando ser tres las vacantes ordinarias, y corresponden á los señores Don Manuel Canencia Espinosa, Don Pedro Martín Sanz y Don Carlos Martín Canencia, los cuales fueron elegidos en el año 1909, no existiendo ninguna vacante extraordinaria.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provin-

cia expido la presente, que con el visto bueno del señor Alcalde firmo en Alameda del Valle, á diez y seis de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,
Carlos Martín.

El Secretario,

Faustino Ventura.

Don Faustino Ventura Martín, Secretario del Ayuntamiento de Alameda del Valle.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria del día 17 de los corrientes celebrada por este Ayuntamiento consta lo siguiente:

«Se dió cuenta por el señor Presidente de la defunción del Concejal de este Ayuntamiento Don Mateo Onofre Espinosa, ocurrida el día quince de los corrientes.

Enterados los señores concurrentes al acto, por unanimidad acordaron declarar dicha vacante como extraordinaria, y que se libre certificación de este acuerdo y se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de poder cubrir dicha vacante en el próximo período de la renovación bienal.»

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde en Alameda del Valle, á diez y siete de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,
Carlos Martín.

El Secretario,

Faustino Ventura.

EL MOLAR,

Don Bonifacio Casas y Pastrana, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de El Molar.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 5 del actual existe entre otros el siguiente

Particular.—«Cumpliendo lo establecido en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre último, y en vista de los antecedentes obrantes en esta Secretaría, resulta que han de cesar en sus cargos de Concejales por vacantes ordinarias en la próxima renovación del distrito único de esta Villa, Don Emilio Pascual Martín, Don Ambrosio Candelas Moreno, Don Antonio Olivares Mateos y Don Eduardo de la Morena Alcalde.

Y conformes los señores asistentes, acordaron se remita certificación de este particular al Excelentísimo señor Gobernador civil á los fines oportunos.»

Corresponde con el particular inserto en el acta de su razón, á que me remito; y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en El Molar, á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Emilio Pascual.

Bonifacio Casas.

LOZOYA DEL VALLE

Don Félix Vicente Parra, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero de Octubre del actual año, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Onofre Coll y Gómez, co-

mo Presidente para dicho bienio, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Bonifacio Alamo Ruiz, Concejal.
Don Juan Pastor Benito, ex Juez.
Don Juan Hernanz Callejo, contribuyente por territorial.

Don Quintín Hernanz Sanz, idem.

Don Doroteo García Martín, industrial.

Suplentes.

Don Tomás Alamo de Blas, Concejal.

Don Silverio Ramírez Hernanz, contribuyente por territorial.

Don Ramón Sanz Ramírez, idem.

Don Manuel Béjar Sánchez, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Lozoya del Valle á 13 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente actual,
Tiburcio de la Plaza.

Félix Vicente.

(Núm. 3.449.)

EL ALAMO

Don Santos del Olmo Vicente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de El Alamo.

Certifico: Que en la sesión celebrada en día ocho del actual por la expresada Junta para la designación de Presidente y Suplente de la única Mesa electoral de este término, por fallecimiento de los que la desempeñaban en el corriente bienio, han sido designados los señores siguientes:

Presidente, Don Domingo Ortega García.

Suplente, Don Santiago Blázquez Fernández.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que se determina en la Circular de 24 de Febrero del año último, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en El Alamo á catorce de Octubre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Presidente,
Pablo Ortega.

El Secretario,
Santos del Olmo.

(Núm. 3.448.)

SIETEIGLESIAS

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y Suplentes que, en concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Ramiro Ramírez Parral, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta que literalmente es como sigue:

«En Sieteiglesias, á primero de Octubre de mil novecientos trece, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Sala de este Ayuntamiento, local designado al efecto, Don Juan Hernanz Ramírez, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y Suplentes que, en el

concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal, Y hallándose también presentes Don Nicolás Perea, Don Acisclo Benito, Don Francisco Hernanz, Don Pedro Perea, Don Gumersindo Moreno y Don Andrés López, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los dos Vocales y dos Suplentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de los respectivos Suplentes por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales, Don Acisclo Benito Ramírez y Don Pedro Perca y Pozo.

Para Suplentes, Don Francisco Hernanz Fuente y Don Nicolás Perea Pozo.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, Don Acisclo Benito Ramírez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; Suplente del mismo, Don Francisco Hernanz de la Fuente; Vocal, Don Pedro Perea y Pozo; como Suplente, Don Nicolás Perea y Pozo.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas.—Juan Hernanz.—Acisclo Benito.—Pedro Perea.—Francisco Hernanz.—Nicolás Perea.—Ramiro Ramírez.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Sieteiglesias, á 11 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Hernanz.

Ramiro Ramírez.

(Núm. 3.451.)

EL BERRUECO

Don Amado Ruiz Arias, Secretario del Ayuntamiento constitucional de El Berrueco (Madrid).

Certifico: Que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha de hoy, copiada á la letra, dice así: «Sesión extraordinaria del día 10 de Octubre de 1913.

En la Villa de El Berrueco, á 10 de Octubre de 1913, siendo las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Gabino Martín Acebedo, se reunieron en la Casa Ayuntamiento los señores Concejales que á continuación se expresan: Don Gabino Martín, Don Mariano Irabel Martín, Don Ignacio Sanz, Don Saturnino García,

Don Saturnino María y Don Felipe Encina, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente convocados con expresión del asunto que la motiva, y dada cuenta del acta anterior, que fué aprobada.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que como se expresaba en la convocatoria el objeto de la sesión era para declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, según dispone el art. 45 de la ley Municipal vigente, á cuyo fin se dió lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, suplemento al número del día 4 del actual, en que se ordena hacer tal declaración.

Enterados los señores asistentes y con vista de los antecedentes respectivos se declaró y acordó: Que este Ayuntamiento declaraba las vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal del mismo, conforme á lo prevenido por el art. 45 de la ley Municipal vigente, cuyas vacantes son las correspondientes á los señores Don Gabino Martín Acebedo (Alcalde actual), Don Saturnino García Gómez y Don Saturnino María García, elegidos en el año 1909; que este acuerdo se haga público inmediatamente en la localidad por medio del correspondiente anuncio, y que se remita certificación literal al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de la mencionada Real orden.—Gabino Martín.—Siguen las firmas.»

Concuerda el particular inserto con su original, á que me refiero.

Y cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento expido la presente, visada por el señor Alcalde, en El Berruero, á 10 de Octubre de 1913.

V.° B.°

Gabino Martín.

Amado Ruiz.

ORUSCO

Don Adolfo Zurita, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Orusco.

Certifico: Que en el libro corriente de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal, al folio veinticuatro, existe la correspondiente á la ordinaria que tuvo lugar el día cinco del actual, que contiene, entre otros, el siguiente particular:

«Enterada la Corporación de la Real orden circular de treinta de Septiembre último, se acordó declarar que son cuatro las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales procedentes del bienio de 1909 que les corresponde cesar y son Don Pedro Carmona Villalvilla, Don Ambrosio Valdericeda Moreno, Don Juan Morillo Moreno y Don Manuel Redondo Martínez. Discutido este asunto, quedó acordado por unanimidad declarar dichas vacantes.»

Concuerda con su original, á que me remito. Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Orusco, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.

V.° B.°

El Alcalde,

Feliciano Morillo.

Adolfo Zurita.

CUBAS

Don Gonzalo Pérez Soria, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que el acta de la sesión ordi-

naria celebrada por la Corporación del Ayuntamiento de esta Villa, con fecha de hoy, es del tenor siguiente:

En la Villa de Cubas, siendo las doce de la mañana del día doce de Octubre de mil novecientos trece, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Ildefonso Naranjo González, se reunieron en la Sala capitular los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria, como para ello habían sido convocados en forma legal.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que, como se expresaba en la convocatoria, esta sesión tenía por objeto declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, según dispone el art. 45 de la ley Municipal vigente, para lo cual se dió lectura á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL ó suplemento al número del día cuatro del actual, en que se ordena se haga tal declaración.

Enterada la Corporación, y vistos los antecedentes respectivos, se declaró y acordó:

Primero. Que los Concejales á quienes corresponde cesar en treinta y uno de Diciembre del presente año, por proceder del bienio de 1909, son los siguientes: Don Antonio Martín-Crespo Torres, Don Manuel Naranjo Tartalo y Don Heliodoro Sánchez Pardo Casarrubios.

Segundo. Que este acuerdo se anuncie inmediatamente al público en la forma acostumbrada, y que se remita copia certificada al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo acordado, expido la presente, visada y sellada por el señor Alcalde, en Cubas, á doce de Octubre de mil novecientos trece.

V.° B.°

El Alcalde,
Ildefonso Naranjo.

El Secretario,
Gonzalo Pérez.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA
Don Norberto Bernal Lozano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la Villa de la Puebla de la Mujer Muerta, de la provincia de Madrid.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones de este Ayuntamiento, que obra en esta Secretaría de mi cargo, se encuentra una que, copiada liberalmente, dice así:

«En la Villa de la Puebla de la Mujer Muerta, á las once de la mañana del día nueve de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en la Sala Consistorial de este Municipio los señores Concejales Don Mariano Bravo Nogal, Don Julián López Bernal, Don Julián Martín Fernández, Don Julián García García y Don Simón Nogal Martín, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Pedro Martín Lozano, para celebrar sesión pública, con el objeto de tratar sobre las vacantes que en esta Corporación han de cubrirse para Concejales del próximo bienio; el señor Alcalde dió por comenzada la sesión, resultando que de los seis individuos que corresponden á este Municipio, dos les corresponden salir por pertenecer á la elección de mil novecientos nueve, y apareciendo que en mil novecientos once fueron elegidos cuatro Concejales, según lo que dispone la ley Electoral, procedía el sorteo entre los referidos señores que, propuesto por el señor Alcalde, tuvo lugar, dando por resultado la vacante en favor de Don

Mariano Bravo Nogal, quedando por consiguiente en este Municipio tres vacantes que, en unión de los señores Don Pedro Martín, Don Julián García y Don Simón Nogal y los que se elijan, formarán este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Alcalde dió por terminado el acto, firmando todos los señores conmigo el Secretario.—Rubricado.—Pedro Martín.—Mariano Bravo.—Julián López.—Julián Martín.—Julián García.—Simón Nogal.—Es copia literal que concuerda á la original, á la que en un todo me refiero.»

Para que conste y remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se extiende la presente, con el vistobueno del señor Alcalde, en la Puebla de la Mujer Muerta, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.

V.° B.°

El Alcalde,
Pedro Martín.

P. S. M.,
El Secretario,
Norberto Bernal.

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Zona quinta

Don Heliodoro Báñez Sanz, Agente ejecutivo de la Zona 5.ª de esta Corte, para hacer efectivos los créditos del Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que con fechas 30 de Septiembre, 1.º, 4 y 15 de Octubre del corriente año se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde-Presidente, declarando incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo, á los contribuyentes deudores por el arbitrio sobre pasos de carruajes (1913), solares (segundo y tercer trimestres), toldos y cortinas (1913), carruajes de lujo (tercer trimestre) y anuncios (1913) de los distritos del Hospicio y Universidad que no han satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, á fin de que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle de San Vicente, núm. 6, á satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del 10 por 100 á más del primero, con arreglo al art. 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900.

Madrid, veintidós de Octubre de mil novecientos trece.

Heliodoro Báñez,
(A.—553.)

Junta municipal del Censo electoral

PAREDES DE BUITRAGO

Don Salustiano García y García, Secretario del Ayuntamiento de Paredes de Buitrago.

Certifico: Que en el acta celebrada en el día siete de los corrientes por esta Corporación del Ayuntamiento, en cuya sesión es como sigue:

«En Paredes de Buitrago, á siete de Octubre de mil novecientos trece. Reunidos los señores Presidente, Concejales Don Lorenzo Moreno, Don Camilo Martín, Don Cesáreo Martín, Don Ventura García, Don Ramón Rebollo, Don Manuel Sanz y Secretario, Salustiano García, bajo la presidencia

del señor Alcalde, Don Lorenzo Moreno, se declaró abierta la sesión. De orden del señor Alcalde, yo el Secretario di lectura de la circular y suplemento de 4 de este mes y del apartado 1.º para declarar vacantes de Concejales; resulta no hay ninguna vacante ni ordinaria ni extraordinaria entre los seis Concejales que existen en este Ayuntamiento para la próxima renovación bienal, y no teniendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente mandó levantar la sesión, y que se remita certificación del acta de la sesión, según se ordena por el señor Ministro de la Gobernación, firmando los señores del Ayuntamiento; de ello yo el Secretario certifico.—Lorenzo Moreno.—Camilo Martín. Cesáreo Martín.—Ventura García.—Ramón Rebollo.—Salustiano García.»

Es copia, que concuerda fielmente con su original.

Y para que obre sus efectos legales expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Paredes de Buitrago, á diez y siete de Octubre de mil novecientos trece.

V.° B.°

El Alcalde.

El Secretario,
Salustiano García.

VALDEMAQUEDA

Don Luis Sánchez Moreno, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Valdemaqueda.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento resulta la que, copiada á la letra, es como sigue:

«Sesión extraordinaria.

En la Villa de Valdemaqueda, á diez y siete de Octubre de mil novecientos trece, siendo las once de su mañana, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales Don Agustín Herranz Esteban, Don Pedro Barbero Pablo, Don Félix Herranz, Don Mariano Sánchez, Don Felipe Navas y Don Fulgencio Aguado, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Agustín Herranz Esteban, con asistencia de mí el Actuario, por lo que ordenó dicho señor Presidente sesión abierta para darles conocimiento de la Real orden de fecha treinta de Septiembre último, referente á los Concejales que deben de cesar en primero de Enero de mil novecientos catorce. He dicho.

Puestos de manifiesto cuantos antecedentes obran en este Archivo, resultan ser cuatro los que corresponden cesar, y son los siguientes:

Don Agustín Herranz Esteban.
Don Mariano Sánchez Cubero.
Don Pedro Barbero Pablo.
D. Fulgencio Aguado Díaz.

Siendo el número de vacantes el de cuatro, de seis que se compone la Corporación municipal, se hace firme el precedente acuerdo. El señor Presidente ordenó dar el acto por terminado y que se certifique la presente para remitirla al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y se procede á la firma, de que certifico.—Hay un sello.—Agustín Herranz.—Pedro Barbero.—Félix Herranz.—Mariano Sánchez. Felipe Navas.—El Regidor Fulgencio Aguado no sabe firmar.—Luis Sánchez.» Es copia de su original, á que me remito en caso necesario, sellando y visando el señor Alcalde en Valdemaqueda á diez y siete de Octubre de mil novecientos trece.

V.° B.°

El Alcalde,
Agustín Herranz.

Luis Sánchez.

MAJADAHONDA

Don Benito López Asenjo, Secretario habilitado del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Majadahonda.

Certifico: Que en el libro de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el año actual existe un acuerdo que dice lo siguiente:

Abierta la sesión se da cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 del mes anterior, BOLETÍN OFICIAL del día 4 del actual, recibido en el día de ayer, en la que se manda remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia certificación del acta del Ayuntamiento declarando las vacantes de Concejales que se han de cubrir en las próximas elecciones en el bienio próximo y en cumplimiento del art. 45 de la ley Municipal vigente; enterados los señores Concejales, acuerdan que dichas vacantes son cuatro, que corresponden dejará Don Nicolás Millán Alvarez, Don Gregorio Gala Bustillo, Don Anastasio Labrandero Magdalena y Don Domingo Sanz de Rosa, y cuyo nombramiento procede del año 1909.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de la circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 del pasado mes de Septiembre, expido la presente y con el visto bueno del señor Alcalde, firmo en Majadahonda, á 12 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Nicolás Millán

Benito López,
Secretario.

RASCAFRIA

Don Fermín Espinosa, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de Septiembre último y 1.º del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Telesforo del Barrio Rodríguez, como de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales.

Don Julián Rosendo Cañil, Concejal.

Don Pablo Matabuena Ortega, contribuyente por territorial.

Don Eleuterio García Alvaro, ídem.

Don Cipriano Carril Ramírez, ídem industrial.

Don Francisco Ramírez Rodríguez, ídem.

Suplentes.

Don Cosme Mayoral García, Concejal.

Don Julián Fruela Vázquez, contribuyente por territorial.

Don Manuel Ramiro Martín, ídem.

Don Plácido Moreno Gil, ídem industrial.

Don Miguel Viñals Roig, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Rascafría, á 14 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Presidente,
Telesforo del Barrio.

Fermín Espinosa.

(Núm. 3.450.)

GASCONES

Don Juan Macías y García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Gascones.

Certifico: Que en el libro de actas, de las que celebra esta Corporación municipal, existe una que, copiada literalmente, es como sigue:

«En el pueblo de Gascones, á 9 de Octubre de 1913, siendo las diez de la mañana y previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma los señores Concejales Don Martín García, Don Ignacio Martín, Don Eusebio Mesonero, Don Felipe Briceño, Don Román Vargas, Don Pedro Aliende, y que componen el Ayuntamiento actual, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, con respecto á lo ordenado por la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 4 del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Martín García Martín.

Abierta la sesión y dada lectura á la referida Real orden circular por mí el Secretario, en la que se dispone que forzosamente se proceda antes del día 10 del corriente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidos á la próxima renovación bienal en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 45 de la ley Municipal vigente.

Enterados todos los señores concurrentes se procedió á examinar los datos existentes en esta Secretaría, con objeto de averiguar á qué Concejales les correspondía cesar en sus respectivos cargos, dando el siguiente:

Elegidos en la elección de 1909.

Don Martín García Martín.

Don Ignacio Martín González.

Elegidos en la elección de 1911.

Don Eusebio Mesonero Arribas, vacante por incompatibilidad.

Don Felipe Briceño Vargas.

Don Román Vargas Martín.

Don Pedro Aliende Sanz.

Por todo lo cual, y correspondiendo á este Ayuntamiento, de conformidad al artículo 35 de la ley Municipal, seis Concejales, y teniendo que cesar dos Concejales de los elegidos el año 1909 y uno del 1911 por incompatibilidad, por unanimidad acordaron que para la próxima elección se nombren tres Concejales, que con los tres que les corresponde continuar por haber sido elegidos el 1911, Don Felipe Briceño Vargas, Don Román Vargas Martín y Don Pedro Aliende Sanz, hacen el cómputo de los seis Concejales de que se compone este Municipio, y que se anuncie al público, comunicándolo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos consiguientes.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los señores presentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Martín García.—Ignacio Martín.—Eusebio Mesonero.—Felipe Briceño.—Román Vargas.—Pedro Aliende. Juan Macías.

Es copia que concuerda con su original, á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que con el V.º B.º del señor Alcalde firmo en Gascones, á 17 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Martín García.

Juan Macías.

PINILLA DEL VALLE

Don Julián Béjar y Hernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pinilla del Valle.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en el día 4 de los corrientes mes y año por este expresado Ayuntamiento aparece el siguiente particular:

«Traídos á la vista los correspondientes antecedentes resulta que les corresponde cesar en sus cargos á los señores Concejales Don Luciano Riomoros García, Don Lucas Riomoros García y Don Jenaro González y Rodríguez, como más antiguos, procedentes de la elección de 12 de Diciembre de 1909, lo que así se acordó por unanimidad; que se haga público este acuerdo y se remita certificación del mismo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.»

Así resulta del acta de la sesión á que me refiero y remito. Y para que conste, cumpliendo lo acordado, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Pinilla del Valle, á 10 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Luciano Riomoros.

El Secretario,
Julián Béjar.

Agencia ejecutiva de Hacienda

Tercera zona.

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia contra el deudor Don José Sáenz ó Sanz por débito de la contribución territorial, se ha dictado en 24 de Septiembre último la siguiente

Providencia.—No habiéndose podido notificar el débito al deudor D. José Sáenz, á que contrae este expediente, á causa de ser de paradero desconocido, notifíquesele el citado débito por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de veinticuatro horas después de la inserción de la presente en dicho periódico oficial comparezca en esta Agencia, por sí ó sus herederos, Carmen, núm. 34, primero, á verificar el pago del descubierto, que asciende á 28,49 pesetas hasta la fecha; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá contra el inmueble que motiva este expediente.

Madrid, 18 de Octubre de 1913.

El Agente ejecutivo,
Alberto Domínguez.

Providencias judiciales

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL ALTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfonso Alvarado y otros, por intrusión de ganados en propiedades ajenas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En Carabanchel Alto, á 31 de Julio de 1913. El Tribunal municipal de esta Villa, constituido por el Presidente Juez suplente Don Vicente Navarro Baeza, y los Adjuntos Don Manuel Riosalido Valladares y Don Benjamín Cordero Gómez, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, representando al Ministerio

dúblico; de otra, como denunciante, Benjamín García Conde, mayor de edad, jornalero, Guarda particular jurado que fué de Don Eduardo Morales, vecino de esta Villa; como perjudicado, Don Raimundo Gómez Dorado, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, y en concepto de denunciados, Don Antonio Clares Escalera y Don Felipe Campos Zurdo, mayores de edad, ganadero y pastor, respectivamente, y de estos vecinos, como asimismo Alfonso Alvarado, pastor también que fué del señor Clares, hoy de ignorado paradero.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Antonio Clares Escalera y Felipe Campos Zurdo á una multa igual al tanto del daño señalado en la tasación pericial, cuya multa harán efectiva en el papel correspondiente de pagos al Estado; al pago por mitad de las costas procesales de este juicio; al ganadero señor Clares asimismo se le condena al pago de la indemnización á los perjudicados, y en cuanto al Alfonso Alvarado, se le sobresee provisionalmente hasta tanto se presente ó sea habido.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando y por mayoría, pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Navarro.—Manuel Riosalido.—Benjamín Cordero.

Publicación.

La anterior sentencia ha sido públicamente dada y pronunciada en la misma fecha por el señor Juez que la suscribe estando el Tribunal en audiencia pública.—Rafael Olmo.

Y para que sea notificada en forma al denunciado Alfonso Alvarado, en desconocido paradero, según lo mandado por la Superioridad, mediante la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Carabanchel Alto, á 18 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Vicente Navarro.

El Secretario habilitado,
Rafael Olmo.

(Núm. 3.002.)

(B.—1.863.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.183 de orden del año actual por lesiones de Filomena Caozo Cea, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez del mes de Octubre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala de audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que siva de citación en forma á dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid, á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

Fernando Pastor.

(Núm. 2.965.)

(B.—1.830.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID